JG
PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2020-00248-00**

Al despacho de la señora Juez, con la solicitud de requerimiento a las Entidades bancarias (anexo virtual 12 C-2), elevada por la parte demandante. Provea.

Bucaramanga, 06 de junio de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Analizada la solicitud allegada al correo electrónico por el apoderado demandante el 12 de mayo de 2022, en la que solicita requerir a las entidades bancarias BANCO DE OCCIDENTE y BANCO CAJA SOCIAL; como quiera que a la fecha no han dado respuesta a la medida cautelar decretada por esta oficina.

Por ser procedente, se procederá por última vez a requerir a las entidades que no han allegado respuesta, para que proporcionen la información requerida.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

REQUERIR por **ULTIMA VEZ** a los Bancos **OCCIDENTE** y **BANCO CAJA SOCIAL,** de la ciudad para que alleguen a este Despacho respuesta, en cuanto a la solicitud de retención de los dineros por concepto de cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S, o cualquier otro título bancario, que posea el demandado **GERSON JAIR CUADROS DURAN,** identificado con C.C.# 1.095.792.679**.** Esta medida fue comunicada a ustedes mediante **Oficio N. 148** de fecha 26 de enero de 2021. Librar el respectivo oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO